



**RESOLUCIÓN DE LA TERCERA TENIENTE DE ALCALDE,
DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA, ADL, INDUSTRIA, SANIDAD Y DEPORTES**

RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN POR EL RESTO DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA 2023 PARA EL DESARROLLO DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES POR EL CLUB GIMNASIA RÍTMICA CASTALLA EN DANSA CON LOS GASTOS DE DICIEMBRE 2023. Expte 1097/2023

Visto el EXPTE 1097/2023, de CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA 2023 al CLUB DE GIMNASIA RÍTMICA CASTALLA EN DANSA, en el que consta el REWeb 15099/2023 de fecha 27/12/2023 por el cual se presenta cuenta justificativa, con los gastos del club de nóminas de DICIEMBRE del 2023.

Visto el informe de Técnico de Deportes de fecha 28/12/2023, según el cual:

*"/.../ En el acuerdo de colaboración entre el club deportivo Club Castalla en Daná y el M.I. Ayuntamiento de Castalla, se establece una cuantía total de **19.782,86 euros (€)**, obtenida tras la suma de los gastos de las escuelas deportivas municipales. Cuantía para la cual existe una consignación presupuestaria contemplada en el presupuesto de 2023.*

El Club de Castalla en Dança presenta los gastos referidos a la Escuela Deportiva de diciembre de 2023 mediante las nóminas de los trabajadores y los gastos de seguridad social y de asesoría, registrando la cantidad de **2.108,71 €**, pues incluye facturas que se encuentran dentro de los gastos estipulados para las escuelas deportivas en este periodo, pero solo se pueden atender para el pago el restante de la subvención otorgada, por importe de **1.122,48€** ya que es lo que en la partida presupuestaria queda asignado.

ESTIMACIÓN COSTE ESCUELA DEPORTIVA CASTALLA DANÇA, RÍTMICA I BALL MODERN DICIEMBRE 2023						
H/DÍA	DÍAS AL MES	TOTAL H AL MES	GASTOS MONITORES Y SEGURIDAD SOCIAL	ASESORÍA	TOTAL	TOTAL JUSTIFICADO
5	21	105	1.999,81 €	108,90 €	2.108,71 €	2.108,71 €

Por tanto, el resumen de la subvención ofrecida al Club Castalla en Dança para la Escuela Deportiva Municipal de Gimnasia Rítmica y Dança de enero a diciembre de 2023, mensualidad de diciembre 2023, quedaría de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN COSTE ESCUELA DEPORTIVA RÍTMICA I BALL MODERN TOTAL ANUAL 2023			
SUBVENCIÓN TOTAL (ENERO A DICIEMBRE)	GASTOS DICIEMBRE 2023	TOTAL GASTOS ACUMULADOS	IMPORTE A CONC POR AGOTAR PAI PRE SUPUE STA
19.782,86 €	2.108,71 €	20.769,09 €	1.122,48 €

No obstante, la Corporación, con su superior criterio, acordará lo que estime pertinente.. /.../".

Visto el posterior informe del favorable Interventor de fecha 29/12/2023, según el cual:

"/.../ Visto que en el Presupuesto para el ejercicio 2023 (prorrogado del 2022) se contempla SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE BASE con el beneficiario CLUB GIMNASIA RÍTMICA por un importe total, tras su ampliación, de 19.782,86€.

Visto el correspondiente documento contable RC nº 2023.2.0000639.000 emitido por el Interventor en fecha 31 de enero del 2023, del cual se han dispuesto las siguientes cantidades, tras la previa y preceptiva justificación:



- Por los gastos de ENERO: 2.594,35 €.
 - Por los gastos de FEBRERO: 2.285,60 €.
 - Por los gastos de MARZO: 2.514,15 €.
 - Por los gastos de ABRIL: 2.271,18 €.
 - Por los gastos de MAYO: 4.055,67€.
 - Por los gastos de OCTUBRE: 2.619,05 €.
- Por tanto, **TOTAL JUSTIFICADO Y PAGADO: 16.340€.**

Ahora bien, mediante resolución de la Tercera Teniente de Alcalde 283/2023 de fecha 20/11/2023 se aprueba el pago de la ampliación de la subvención nominativa aprobada por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 4/10/2023, correspondiendo al CLUB GIMNASIA RÍTMICA CASTALLA EN DANSA la cantidad adicional de **3.172,86€**. Dicha cantidad se abonó mediante el documento ADOP 2023.2.0006819.000 de 21/11/2023.

Así, visto que dicha cantidad adicional se abonó sin previa justificación, los gastos que se presentaron mediante el REWeb 14182/2023 de fecha 08/12/2023 por la nómina del **MES DE NOVIEMBRE** por la cantidad de **2.320,38 €** se consideraron como justificación parcial de la misma (Resolución de la TA03/330/2023 de 26/12/2023), quedando la subvención con el siguiente detalle.

TOTAL SUBVENCIÓN	TOTAL ABONADO	TOTAL PENDIENTE DE ABONO	TOTAL JUSTIFICADO	TOTAL PENDIENTE DE JUSTIFICAR (de lo abonado)
19.782,86€	19.512,86	270€	18.660,38	852,48

Visto el actual REWeb 15099/2023, por el que, según el informe del Técnico de Deportes de 28/12/2023, se justifica la cantidad de 2.108,71€ con los gastos de la nómina del **MES DE DICIEMBRE**, si bien en la relación clasificada de los gastos efectuados con la actividad subvencionada (DOCUMENTO ANEXO III – B) no consta consignada la fecha de pago ni se aportan justificante de pago las nóminas, Tesorería General de la Seguridad Social ni de la factura de la asesoría ACTUAL CONTABILIDAD SL relacionada, procede **RECONOCER LA OBLIGACIÓN** del resto pendiente de abono, esto es, **270€**, que sumado a las cantidades concedidas hasta la fecha 19.512,86, dará el total de la subvención prevista para el Club interesado, esto es, 19.782,86€. Así, se procederá a realizar la ORDEN DE PAGO de la cantidad ahora reconocida cuando el Club interesado justifique el pago de las facturas, nóminas y seguridad social presentadas.

Visto que la asociación se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones legales vigentes, y que no tiene pendiente justificación o reintegro de subvención anterior.

Dado que la función interventora tiene por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso y realizadas las oportunas comprobaciones, esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control y fiscalización citadas y establecidas en los artículos 213 y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, informa **FAVORABLEMENTE LA FISCALIZACIÓN** de este expediente. /.../".

Considerando lo dispuesto en cuanto a la concesión de subvenciones nominativas en los artículos 22.2 a), 28 y 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y en la Base 85 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto.

HASH DEL CERTIFICADO:
93C7A73433CE0D07C05F0D6BC453E3749BEDA33A
002A38AAABEBA5A8943E7E1D5B67158816FE87D1E9

FECHA DE FIRMA:
29/12/2023
29/12/2023

PUESTO DE TRABAJO:
Tercera Teniente de Alcalde
Secretaría Accidental

NOMBRE:
Raquel García Pérez
Amparo Pina Albero

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Castalla - <https://carpeta.Castalla.org/GDCarpetasCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 034201DOC2B28AD9FB9BD12C4E8E





Considerando lo dispuesto en los artículos 185 y 186 del TRLHL, y en el artículo 10.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Vistas las competencias de la Alcaldía-Presidencia que establecen los artículos 21 y siguientes de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás legislación concordante, y vista la Resolución de la Alcaldía-Presidencia 798/2023, de fecha 23/06/2023, por la que se determina la estructura del gobierno político-administrativo del Ayuntamiento en Áreas, así como las delegaciones genéricas y específicas en virtud de la posibilidad de delegación de competencias del Alcalde prevista en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, publicada en el BOP de Alicante número 125 de 30/06/2023,

RESUELVO

PRIMERO.- RECONOCER LA OBLIGACIÓN al CLUB DE GIMNASIA RÍTMICA CASTALLA EN DANSA, con CIF CIF-G54973599, del resto pendiente de abono, esto es, **270€**, que sumado a las cantidades concedidas hasta la fecha 19.512,86, dará el total de la subvención prevista para el Club interesado, esto es, 19.782,86€. Así, se procederá a realizar la ORDEN DE PAGO de la cantidad ahora reconocida cuando el Club interesado justifique el pago de las facturas, nóminas y seguridad social presentadas.

SEGUNDO.- - NOTIFICAR la presente resolución al Club interesado y comunicarlo al Área Económica y demás departamentos municipales afectados para su conocimiento y efectos oportunos.

Lo manda y firma Raquel García Pérez, Tercera Teniente de Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Castalla, de lo que yo como Secretaria Acctal., doy fe.

LA SECRETARIA ACCTAL.,
Amparo Pina Albero

LA TERCERA TENIENTE DE ALCALDE,
Raquel García Pérez

NOMBRE:
Raquel García Pérez
Amparo Pina Albero

PUESTO DE TRABAJO:
Tercera Teniente de Alcalde
Secretaría Accidental

FECHA DE FIRMA:
29/12/2023
29/12/2023

HASH DEL CERTIFICADO:
93C7A73433CE0D07C05F0D6BC453E3749BEDA33A
002A38AA8BEB458943E7E1D5B67158816FE87D1E9

Código Seguro de Verificación: 03420IDOC2B28AD9FB9BD12C4E8

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Castalla - <https://carpeta.Castalla.org/GDCarpetaCiudadano>

